

## **ACCIDENTES DEPORTIVOS** **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO**

En caso de sufrir accidente deportivo deberá ser comunicado inmediatamente después de su ocurrencia a la entidad aseguradora ALLIANZ SEGUROS llamando al centro de atención permanente 24 horas/365 días al año: **902 108 509** donde le facilitarán un nº expediente necesario para recabar asistencia sanitaria.

**PLAZO DE COMUNICACIÓN:** Conforme establece el artículo 16 de la Ley de Contrato del Seguro, el accidente/siniestro deberá ser comunicado en un **plazo máximo de 7 días desde su ocurrencia.**

En la comunicación del siniestro se procederá a la apertura del expediente donde se le solicitará al federado:

- 1º. Identificación y comprobación de cobertura mediante ficha federativa
- 2º. Explicación del accidente: como ocurrió , circunstancias etc...
- 3º. Acta de partido , en el caso de ser deporte de equipo en competición.

En la comunicación se le indicará el número de expediente y el federado deberá anotarlo en el parte de accidentes para su cumplimentación y posterior devolución junto con los informes médicos y prescripción médica si hubiese a:

[allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es](mailto:allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es)

Tras analizar el expediente por parte de la aseguradora se le dará respuesta al federado y autorización de asistencia si fuera objeto de cobertura.

### **ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO**

**Imprescindible comunicar accidente y obtener Nº de Expediente llamando al **902 108 509** (24 horas 365 días año)**

### **EL ASEGURADO DEBERÁ CUMPLIMENTAR EL PARTE DE ACCIDENTE DEPORTIVO EN LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE**

En caso de sufrir accidente deportivo, el asegurado deberá cumplimentar el correspondiente "PARTE DE ACCIDENTES", dentro de las 48 horas siguientes a la comunicación del accidente.

**Una vez debidamente cumplimentado (incluyendo la firma y sello de la Federación o Club al que pertenece el accidentado) éste será remitido a [allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es](mailto:allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es)**

### COBERTURAS DEL ACCIDENTE DEPORTIVO

Traumatismo por causa violenta, externa, súbita y ajena a la voluntad del asegurado.

No quedan cubiertas las lesiones no accidentales, tales como, entre otras, las siguientes:

- Tendinitis no traumáticas
- Contracturas, tirones musculares, sobreesfuerzos
- Lesiones degenerativas
- Gonalgias o dolores sin origen traumático (dolores de espalda, ambas rodillas etc...)
- En general, todas aquellas lesiones que no tengan un origen traumático agudo.

Se cubre el ACCIDENTE DEPORTIVO, no la lesión traumática no accidental, salvo que la misma esté cubierta expresamente en las Condiciones Particulares de la Póliza.

La ASISTENCIA MÉDICA garantizada en la póliza será prestada SIEMPRE en los centros médicos y por facultativos CONCERTADOS por ALLIANZ SEGUROS.

#### URGENCIAS

Se entiende como tal la atención sanitaria cuya demora pueda acarrear agravamiento de la lesión, dolor extremo, o necesidad de acudir inmediatamente en el momento posterior al accidente, siempre y cuando tal asistencia sea Objeto del Seguro y dentro de las primeras 24 horas desde que se produce el Accidente Deportivo.

En este caso el federado deberá llamar al teléfono de asistencias 24 horas anteriormente mencionado donde le coordinarán la asistencia de urgencia en un centro concertado.

Solo en caso de Urgencia Clínica Grave podrá acudir directamente al centro sanitario más próximo. Una vez superada la primera asistencia de urgencias, el federado deberá comunicar el primer día hábil su circunstancia a ALLIANZ para la apertura del expediente y ser trasladado a un centro médico concertado.

En caso de que permaneciera en centro médico no concertado o de la Seguridad Social la Compañía no se hará cargo de los costes por la atención prestada, salvo en los casos de urgencia vital.

En el caso de que se facturaran a la Aseguradora ésta podrá repercutirlos al asegurado.

ALLIANZ SEGUROS se hará cargo de la factura derivada de la asistencia de urgencia dentro de las primeras 24 horas después del accidente debiendo SOLICITAR AUTORIZACIÓN a ALLIANZ SEGUROS para continuar la asistencia médica después de la primera asistencia de urgencia, así como para pruebas complementarias, intervenciones quirúrgicas, etc...

### **SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN**

El asegurado deberá recabar la AUTORIZACIÓN de ALLIANZ SEGUROS para:

- Continuidad de la asistencia después de la primera asistencia de urgencia.
- Pruebas complementarias (Resonancia Magnética, ECO, TAC, etc..)
- Rehabilitación
- Intervención quirúrgica
- Consulta Especialistas

Para ello, deberá remitir la siguiente documentación:

1. PARTE DE ACCIDENTE debidamente cumplimentado.
2. INFORME MÉDICO PRIMERA URGENCIA.
3. INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE PRUEBA COMPLEMENTARIA O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN MÉDICA PARA SU VALORACIÓN POR UN MÉDICO ESPECIALISTA, si fuera el caso.
4. ACTA ARBITRAL si se trata de competición.

**La Citada documentación deberá ser remitida por mail a**  
[allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es](mailto:allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es)

**Sin la presentación de estos documentos no se podrá continuar ofreciendo la asistencia.**

**RECORDAR: HAY QUE INDICAR SIEMPRE EL NUMERO DE EXPEDIENTE**

### **LES RECORDAMOS:**

- Será motivo de cierre del expediente del Siniestro y por tanto no continuidad de tratamiento, si durante la baja médica deportiva el Federado realiza actividad deportiva, careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.
- El accidente debe ser comunicado en un periodo máximo de 7 días desde que se produce el mismo.
- Cualquier asistencia, consulta médica, pruebas o rehabilitación, que no sea de urgencias, deberá ser autorizada previamente, de lo contrario será el federado quien se haga cargo de los costes incurridos.
- Les recordamos que la póliza de la Federación se rige según el Real Decreto 849/1993 por la cual se incluyen las lesiones derivadas de accidente deportivo, es decir, por traumatismo puntual, violento, súbito y externo, durante la práctica deportiva, siempre que no sean debidos a lesiones crónicas y/o preexistentes; se excluyen también las enfermedades o patologías crónicas derivadas de la práctica habitual del deporte, por micro traumatismos repetidos, tales como tendinitis y bursitis crónica, artrosis o artritis, hernias discales, y en general cualquier patología degenerativa.

Si necesitas asesoramiento o aclarar cualquier cuestión relacionada con siniestros, no dudes en consultarnos.